



REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, NIT 890307400-1

Versión 4

Artículo 1. Naturaleza jurídica: la Universidad de San Buenaventura es una persona jurídica de utilidad común organizada como fundación sin ánimo de lucro, de carácter privado, fundada y regentada desde su origen por la Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe de Colombia, con autonomía dentro de los límites señalados por la Constitución Política de la República de Colombia, las leyes y el Concordato vigente suscrito entre la Santa Sede y el Gobierno Colombiano, quien posee título oficial de su marca y de su logo, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 1326 de marzo 25 de 1975, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con el NIT 890.307.400-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y Seccionales localizadas en las ciudades de Medellín, Cartagena y Cali.

1.1 Definiciones

- **Bolsa de Empleo:** persona jurídica sin ánimo de lucro que realiza la actividad de inscripción de oferentes y remisión de inscritos a empleadores demandantes, para un grupo específico de oferentes con los cuales tiene una relación particular, tales como: estudiantes, egresados y empleadores. La prestación de los servicios de bolsa de empleo siempre será gratuita para oferentes y demandantes de empleo.
- **Oferente:** persona que busca empleo, para el caso de la Universidad de San Buenaventura, los estudiantes de pregrado y posgrado mayores de 18 años, así como los graduados de las diferentes disciplinas que ofrece la Institución, quienes serán atendidos en la Sede o Seccional respectiva.
- **Demandante:** persona natural o jurídica que busca trabajadores con nivel educativo de estudiante o egresado de las diferentes disciplinas que ofrece la Institución, para cubrir las vacantes que tiene disponibles. Estas personas podrán registrarse en el portal de intermediación laboral que tiene la Universidad de San Buenaventura, siguiendo los procedimientos determinados en el presente reglamento. La Sede Bogotá y las Seccionales Medellín, Cali y Cartagena tienen portales de intermediación independientes, por lo que los demandantes de los servicios deberán registrarse en el portal de la ciudad donde requieran cubrir sus vacantes.
- **Usuarios:** conjunto de oferentes y demandantes usuarios del servicio de intermediación laboral.
- **Vacante:** oferta de empleo publicada por el demandante de empleo a través de la plataforma electrónica en el portal de intermediación laboral.
- **Hoja de vida:** documento que recopila los datos, características, habilidades y competencias del estudiante o graduado.
- **Remisión:** es el proceso por el cual se envían, o se ponen a disposición del demandante los perfiles de los candidatos a través de la plataforma laboral.
- **Queja:** es la manifestación de inconformidad expresada por un oferente o un demandante en relación al servicio de la bolsa de empleo de la Universidad de San Buenaventura, en el proceso de intermediación laboral.
- **Reclamo:** es la manifestación de inconformidad expresada por un oferente o un demandante en relación con el incumplimiento de algún requisito dentro del proceso de intermediación laboral, ofrecido por la bolsa de empleo de la Universidad de San Buenaventura.



Artículo 2. Objeto: el presente reglamento de prestación de servicios tiene por objeto determinar las condiciones, características y calidades de la prestación de los servicios de la bolsa de empleo de la Universidad de San Buenaventura, así como los derechos y deberes de los usuarios de la misma.

Artículo 3. Misión de la bolsa de empleo: prestar un servicio virtual de intermediación laboral a estudiantes y graduados de la Institución, brindándoles la oportunidad de participar de manera transparente y efectiva en convocatorias laborales publicadas por diferentes empresas de la región y el país.

Artículo 4. Visión de la bolsa de empleo: será reconocida en el 2020 como una de las principales fuentes de enlace entre las demandas laborales del sector empresarial y la oferta de talento por parte de estudiantes y graduados de la Institución, sirviendo además de estrategia para incentivar la dignificación del ejercicio profesional a través de la publicación de convocatorias con salarios acordes a la formación académica requerida.

Artículo 5. Marco legal: los servicios de bolsa de empleo de la Universidad de San Buenaventura se prestarán con sujeción a las normas contenidas en el presente reglamento, a lo dispuesto por el decreto 2852 de diciembre de 2013, compilado por el decreto 1072 de 2015, resolución 202 de 2016 y las demás normas que regulan la intermediación laboral en Colombia.

Artículo 6. Naturaleza: la bolsa de empleo de la universidad de San Buenaventura se constituye como una Institución sin ánimo de lucro y se encuentra sujeta al régimen legal establecido para este tipo de agencias.

Artículo 7. Población objeto: los usuarios de la bolsa de empleo de la Universidad serán los estudiantes y graduados de programas de pregrado y postgrado, así como los empleadores demandantes, ya sean persona natural o jurídica, pública o privada.

Artículo 8. Funcionamiento de la bolsa de empleo: funcionará virtualmente a través del portal web de la Universidad de San Buenaventura, que en la Sede y Seccionales tendrá las siguientes direcciones electrónicas:

- **Sede Bogotá:** <http://bolsadeempleo.usbbog.edu.co>
- **Seccional Cali:** <http://bolsadeempleo.usbcali.edu.co>
- **Seccional Cartagena:** <http://bolsadeempleo.usbcartagena.edu.co>
- **Seccional Medellín:** <http://trabajando.usbmed.edu.co>

Artículo 9. Servicios básicos: de conformidad con el decreto 2852 del 2013, artículo 18, los servicios que prestará la bolsa de empleo de la Universidad de San Buenaventura Sede Bogotá y Seccionales Medellín, Cali y Cartagena son los que se mencionan a continuación:

Servicios para oferentes

- a. Registro de Oferentes:** los usuarios del servicio de bolsa de empleo de la Universidad de San Buenaventura que deseen registrarse como oferentes, deberán ser estudiantes o egresados de la Institución y se inscribirán de manera gratuita a través de las plataformas virtuales <http://bolsadeempleo.usbbog.edu.co/> para el caso de los estudiantes y egresados de la Sede Bogotá; <http://trabajando.usbmed.edu.co> para el caso de los estudiantes y egresados de la Seccional Medellín; <https://bolsadeempleo.usbcali.edu.co/> para el caso de los estudiantes y egresados la Seccional Cali y <http://bolsadeempleo.usbcartagena.edu.co> para los estudiantes y egresados de la Seccional Cartagena. En caso que un estudiante o egresado cambie de domicilio a otra ciudad, podrá inscribirse en la plataforma virtual de la Sede o Seccional más cercana a su ubicación geográfica, previa autorización de la sede de origen. La información de registro, contiene los datos personales del oferente, así como la información académica, experiencia y áreas de interés laboral.

Los pasos a seguir para registrarse como oferente en los cuatro portales citados anteriormente son:

- **Inscripción:** Los Oferentes se inscriben en la bolsa de empleo solicitando a la Universidad de San Buenaventura Sede Bogotá, Seccionales Medellín, Cali o Cartagena, donde pertenezcan como estudiantes o graduados (egresados) de programas de pregrado o posgrado, el usuario y contraseña para acceder a la plataforma.
 - **Registro de hoja de vida:** una vez le sea asignado el usuario y contraseña, el Oferente debe diligenciar por completo el formato de hoja de vida habilitado en la plataforma.
 - **Aplicación a vacantes:** los Oferentes, ingresando al portal con el usuario y la contraseña proporcionados por la Bolsa de Empleo de la Universidad de San Buenaventura, y una vez actualizada su información personal, académica y laboral en el portal, consultan las ofertas disponibles y aplican a las que deseen.
- b. **Orientación ocupacional:** comprende el análisis del perfil del oferente, información general del mercado laboral, información sobre programas de empleabilidad y asesoría en el desarrollo de estrategias de búsqueda de empleo a través de instrumentos como charlas, talleres y/o capacitaciones; además, asesoría para la definición y registro de vacantes.
- c. **Remisión:** los oferentes se autopostularan a las vacantes publicadas en la bolsa de empleo y los demandantes –empleadores- podrán descargar las hojas de vida directamente desde la misma plataforma.

Servicios para demandantes

- a. **Registro:** los usuarios del servicio de bolsa de empleo de la Universidad de San Buenaventura que deseen registrarse como demandantes, ya sean persona jurídica o natural, se inscribirán de manera gratuita a través de las plataformas virtuales <http://bolsadeempleo.usbbog.edu.co/> para obtener candidatos entre los estudiantes y egresados de la Sede Bogotá; <http://trabajando.usbmed.edu.co> para obtener candidatos entre los estudiantes y egresados de la Seccional Medellín; <https://bolsadeempleo.usbcali.edu.co/> para obtener candidatos entre los estudiantes y egresados la Seccional Cali y <http://bolsadeempleo.usbcartagena.edu.co> para obtener candidatos entre los estudiantes y egresados de la Seccional Cartagena.

El proceso a seguir para el registro de demandantes es el siguiente:

- **Inscripción:** el Demandante se registra ingresando al portal de intermediación laboral de la Universidad de San Buenaventura Sede Bogotá, Seccionales Medellín, Cali o Cartagena, cuyas direcciones web se relacionan en el artículo 7 del presente reglamento.
 - **Validación:** el portal de intermediación laboral de la Universidad de San Buenaventura Sede Bogotá, Seccionales Medellín, Cali o Cartagena asigna automáticamente el usuario y la contraseña para acceder al portal. El Demandante recibirá una notificación a través de correo electrónico informándole sobre su aprobación como usuario del portal laboral.
 - **Habilitación:** con el usuario y clave asignados por el portal de intermediación laboral, el Demandante podrá hacer uso del portal las 24 horas del día para registrar allí sus vacantes laborales.
- b. **Orientación:** se realiza mediante relacionamiento empresarial y divulgación de campañas; además, se brindará orientación sobre perfiles de estudiantes y egresados, así como respecto a los tipos de contratación.
- c. **Registro de vacantes:** los demandantes de empleo podrán publicar de manera gratuita sus ofertas laborales, para lo cual deben:
- Ingresar a la plataforma virtual de la bolsa de empleo, según corresponda a la Sede o Seccional de la Universidad de San Buenaventura:
Sede Bogotá <http://bolsadeempleo.usbbog.edu.co/>

Seccional Medellín <http://trabajando.usbmed.edu.co>
Seccional Cali <https://bolsadeempleo.usbcali.edu.co/>
Seccional Cartagena <http://bolsadeempleo.usbcartagena.edu.co>

- Registrar la información principal de la oferta.
- Registrar la información de la persona de contacto.

d. **Publicación de vacantes:** los demandantes, luego de realizar su registro, obtienen un usuario y contraseña y podrán ingresar al sistema para crear la oferta laboral donde especifican el cargo, nombre del oferente, descripción de la oferta, entre otros datos para la creación del aviso; una vez la Oficina de Egresados verifica su autenticidad a través de los registros de Cámara de Comercio, así como la asignación salarial y el área disciplinar de la oferta, concede la aprobación para la publicación en el portal de empleo Institucional para que los usuarios puedan aplicar directamente.

Artículo 10. Requisitos para oferentes: ser estudiante o graduado de cualquiera de los programas de pregrado o postgrado de la Universidad de San Buenaventura Sede Bogotá, Seccionales Medellín, Cali o Cartagena.

Artículo 11. Requisitos para demandantes: podrán registrarse con la bolsa de empleo de la Universidad de San Buenaventura las personas jurídicas y naturales que requieran el servicio y que cumplan con los siguientes requisitos:

Personas jurídicas

- Estar legalmente constituida, con certificación de reconocimiento de personería jurídica expedida por la autoridad competente para el tipo de entidad.

Personas naturales

- Estar debidamente inscrito como comerciante persona natural en la Cámara de Comercio, si su actividad es de esa naturaleza, en caso contrario, se verificará con la autoridad correspondiente.

Artículo 12. Gratuidad del servicio: Los servicios prestados por la bolsa de empleo de la Universidad de San Buenaventura serán gratuitos de conformidad con lo dispuesto en la normativa nacional.

Artículo 13. Horario de atención: la bolsa de empleo, a través de los cuatro portales institucionales estará activa permanentemente 24 horas al día los siete días de la semana. Para resolución de inquietudes, quejas, reclamos, sugerencias o recibir soporte, los usuarios pueden escribir a través de la sección "Contáctenos" habilitado en cada uno de los portales de empleo o comunicándose telefónicamente con los puntos de atención de cada seccional y sede así:

• **Sede Bogotá**

Url: <http://bolsadeempleo.usbbog.edu.co/>

Dirección: Carrera 8H N°172-08. Edificio Pedro Simón Oficina 110. Bogotá.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfono: (1) 6671090 Ext. 4223

• **Seccional Medellín**

Url: <http://trabajando.usbmed.edu.co>

Dirección: Carrera 56C N°51-110. Edificio Fray Rafael de la Serna, oficina 108. Medellín.

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Teléfono: (4) 5145600 Ext. 4378

- **Seccional Cali**

Url: <https://bolsadeempleo.usbcali.edu.co/>

Dirección: Avenida 10 de Mayo, La Umbria, vía a Pance. Edificio Los Cerezos, oficina 114. Cali.

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Teléfono: (2) 488 22 22 Ext 5036

- **Seccional Cartagena**

Url: <http://bolsadeempleo.usbcartagena.edu.co>

Dirección: Calle Real de Ternera Diagonal 32 No.30-966. Cartagena de Indias.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfono: (5) 6535555 Ext. 174

Artículo 14. Soporte técnico: los oferentes y demandantes pueden solicitar soporte técnico a través del botón "Contáctenos" ubicado en cada uno de los portales de empleo. De igual modo, pueden hacerlo enviando un correo electrónico a la Sede o Seccional titular del portal:

- **Sede Bogotá:** bolsaempleo@usbog.edu.co
- **Seccional Cali:** bolsaempleo@usbcali.edu.co
- **Seccional Cartagena:** bolsadeempleo@usbcartagena.edu.co
- **Seccional Medellín:** bolsaempleo@usbmed.edu.co

Artículo 15. Tratamiento de información: la Universidad de San Buenaventura en cumplimiento del Régimen General de Protección de Datos Personales reglamentado por la Constitución Política Nacional en sus artículos 15 y 20, la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013 y nuestra Política de Protección de Datos Personales, disposiciones que desarrollan los derechos constitucionales que tienen las personas de conocer, actualizar y rectificar todo tipo de información que de ellas sea objeto de tratamiento en bases de datos de entidades públicas y/o privadas, le informa a los usuarios de la plataforma que los datos personales que suministren en virtud de las operaciones que soliciten o celebren con la Institución, serán tratados de conformidad con las disposiciones mencionadas.

La Universidad, en su papel de institución de Educación Superior, almacena, y recolecta datos personales por lo cual requiere obtener la autorización de los usuarios para que de manera libre, previa, expresa, voluntaria y debidamente informada, permitan a todas las dependencias académicas y/o administrativas, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo con que cuenta la Universidad. Dicha información será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Institución, en su condición de institución de educación superior, ya sea de forma directa o a través de terceros.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del decreto 1377 de 2013, con la aceptación, la Universidad de San Buenaventura queda autorizada de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar toda la información, a no ser que los usuarios manifiesten lo contrario de manera directa, expresa, inequívoca y por escrito. Como titular de sus datos personales tienen derecho de conocer, corregir, actualizar, rectificar o suprimir los datos personales que suministra a la Universidad de San Buenaventura. Si los usuarios desean que sus datos sean suprimidos de nuestras bases de datos, se les solicita escribir a: egresados@usbog.edu.co, egresados@usbcali.edu.co, egresados@usbcartagena.edu.co o egresados@usbmed.edu.co en caso de no recibir solicitud expresa, se considerará que nos autoriza para que su información sea utilizada por la institución.

Artículos 16. Derechos de los oferentes

- Recibir atención adecuada y de calidad.
- Conocer el reglamento de prestación de servicios de intermediación laboral.
- Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre a la bolsa de empleo por medio del portal.
- Rectificar la información registrada en el portal.
- Recibir en forma gratuita los servicios de la bolsa de empleo.
- Ser informado sobre los procedimientos establecidos para los servicios que solicite.
- Presentar respetuosas quejas y reclamos a la bolsa de empleo de la Universidad de San Buenaventura y que éstas sean atendidas oportunamente.

Artículo 17. Derechos de los demandantes

- Recibir atención adecuada y de calidad.
- Conocer el reglamento de prestación de servicios de intermediación laboral.
- Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre a la bolsa de empleo por medio del portal.
- Rectificar la información registrada en el portal.
- Recibir en forma gratuita los servicios de la bolsa de empleo.
- Ser informado sobre los procedimientos establecidos para los servicios que solicite.
- Presentar respetuosas quejas y reclamos a la bolsa de empleo de la Universidad de San Buenaventura y que éstas sean atendidas oportunamente.

Artículo 18. Obligaciones de los oferentes

- Suministrar información veraz en el diligenciamiento del formato de hoja de vida.
- Informar cuando no esté interesado en que continúen prestándoles los servicios de bolsa de empleo.
- Informar a la Universidad de San Buenaventura si son contratados en alguna de las ofertas publicadas a través del portal.
- Abstenerse de remitir la hoja de vida cuando su perfil no se ajuste a las características y requisitos de la oferta laboral.

Artículo 19. Obligaciones de los demandantes de empleo

- Suministrar información veraz sobre las condiciones laborales de las vacantes publicadas.
- Informar a la institución, a través de la Oficina Egresados cuando no esté interesado en que continúen prestándole los servicios de intermediación laboral.
- Reportar a la Universidad de San Buenaventura si un estudiante o egresado es contratado.
- Acceder al formulario de registro en el cual se autoriza automáticamente a la bolsa de empleo de la Oficina de Egresados de la Universidad a hacer la publicación de la oferta.
- Acudir cuando la Universidad lo estime conveniente con ocasión de visita de pares académicos, en los diferentes procesos de certificación y acreditación institucional.

Artículo 20. Obligaciones de la bolsa de empleo

- Dar a conocer a los usuarios el reglamento de intermediación laboral.
- Prestar los servicios de intermediación laboral de forma gratuita.
- Garantizar y hacer efectivos los derechos del titular de la información.
- Garantizar en el desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de los principios de universalidad, confiabilidad, transparencia y calidad del Servicio Público de Empleo.
- Presentar dentro de los primeros quince días del mes, los informes estadísticos sobre la bolsa de empleo, en los formatos y por los medios que establezca el Ministerio del Trabajo.
- Recibir, atender y responder las quejas y reclamos, que presenten en forma respetuosa los usuarios.

Artículo 21. Responsable de la bolsa de empleo: la Oficina de Egresados de cada Sede y Seccional será la responsable de gestionar el servicio de bolsa de empleo, que incluye la atención y orientación a los estudiantes, egresados y empresas usuarias del servicio.

Artículo 22. Procedimiento para la atención de quejas, reclamos, inquietudes o sugerencias: el oferente o demandante debe presentar la queja o reclamo a través del portal de empleo, sección "Contáctenos"; también a través de documento escrito que se puede radicar o enviar vía email a la Oficina de Egresados de la Sede o Seccional, cuya dirección, horario de atención y correo electrónico se indica en el presente reglamento. La queja, reclamo, inquietud o sugerencia debe contener la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identificación
- Ciudad de residencia
- Teléfono, celular y correo electrónico
- Descripción clara de la queja o reclamo

La bolsa de empleo de la Universidad de San Buenaventura responderá las quejas, reclamos, inquietudes o sugerencias a través de correo electrónico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, mediante correo electrónico al buzón informado por el oferente o el demandante.

ANEXO. Responsables por Sede y Seccionales

Las siguientes personas son las responsables para la prestación de servicios de la Bolsa de Empleo en la Universidad de San Buenaventura:

- **Sede Bogotá**

Cargo: Coordinación Oficina de Egresados, Bolsa de Empleo y Proyección Social
Dirección: Carrera 8H N°172-08. Edificio Pedro Simón oficina 110. Ciudad Bogotá.
Email: egresados@usbog.edu.co
Teléfono: (1) 6671090 Ext. 4223

- **Seccional Cali**

Cargo: Profesional de Egresados y Bolsa de Empleo
Dirección: Avenida 10 de Mayo, La Umbria, vía a Pance. Edificio Los Cerezos, oficina 114. Ciudad Cali.
Email: egresados@usbcall.edu.co
Teléfono: (2) 488 22 22 Ext 5027

- **Seccional Cartagena**

Cargo: Profesional de Apoyo Unidad de Proyección Social y Egresados
Dirección: Calle Real de Ternera Diagonal 32 No.30-966. Ciudad Cartagena de Indias.
Email: egresados@usbctg.edu.co
Teléfono: (5) 6535555 Ext. 174

- **Seccional Medellín**

Cargo: Coordinación Oficina de Egresados y Bolsa de Empleo
Dirección: Carrera 56C N°51-110. Edificio Fray Rafael de la Serna, oficina 108. Ciudad Medellín.
Email: egresados@usbmed.edu.co
Teléfono: (4) 5145600 Ext. 4378